

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 280

Patía – El Bordo, Cauca, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- SUCESION INTESTADA # 19-532-31-84-001-2007-00003-00

Demandante: MARICEL NOGUERA RAMOS y OTROS

Causante: ENRIQUE DEMETRIO NOGUERA PATIÑO

El señor GILBERTO RAMÍREZ ZULUAGA, actuando a nombre propio, presentó petición tendiente a que se le expida copia simple del trabajo de partición presentado el 15 de mayo de 2009 dentro del proceso de la referencia. Petición que es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso. No obstante, dado que la copia solicitada reposa en el archivo físico de este Juzgado; para su expedición se debe tener en cuenta lo indicado en el Acuerdo PCSJA21-11830 de 17 de agosto de 2021, por el cual se actualizan los valores del arancel judicial, entre otros, en los asuntos de familia. Acuerdo en el que se disponen los siguientes costos aplicables al caso: Desarchivo \$6900; digitalización de documentos \$250 por página y expedición de copias simples 150 por página.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud del señor GILBERTO RAMÍREZ ZULUGA, tendiente a que se le expida copia simple del trabajo de partición presentado el 15 de mayo de 2009 dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, una vez el interesado acredite, con el respectivo recibo de consignación, el pago por concepto de arancel judicial por desarchivo del proceso, digitalización y expedición de copia simple, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS (\$10.900), en la Cuenta Corriente del Banco Agrario # 3-0820-000755-4 - Código de Convenio # 14975 del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia; EXPEDIR por Secretaría copia simple del referido trabajo de partición y REMITIRLA al correo electrónico indicado por el solicitante.

SEGUNDO. ENTERAR de esta decisión al peticionario.

Notifíquese y cúmplase.

  
JANETH JACKELINE CAICEDO  
Jueza